



RESOLUCIÓN CS N° 010/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 FEB. 2004

Expediente N° 4.841/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Prof. Susana Beatriz GARECA, Profesora Regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año Sabático solicitado, la Prof. Gareca desarrollará su tesis doctoral en base al Plan que se encuentra agregado en el expediente de referencia.

Que el pedido formulado cuenta con el aval respectivo del Consejo Directivo de la mencionada Facultad (Resolución N° 1832/03).

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del reglamento aprobado por resolución CS N° 472/89.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 08/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Ordinaria del 19 de febrero de 2004)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Prof. Susana Beatriz GARECA, DNI N° 11.080.902, Profesor Regular de la Carrera de Ciencias de la Educación de la FACULTAD DE HUMANIDADES, el beneficio del Año Sabático, a partir del 01/03/2004 y hasta el 28/02/2005.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. GARECA, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Prof. GARECA y Dirección General de Personal. Cumplido siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dra. GRACIELA LESINO  
Viceirectora a/c Rectorado